



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Sábado, 10 de diciembre de 1988

Núm. 282

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de Las Fuentes

##### Notificación de débitos a deudores en paradero desconocido

Núm. 87.339

Doña María-Luz Marcos Salinero, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Las Fuentes;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que figuran en la siguiente relación, cuyos conceptos, periodos e importes se indican, por el señor tesorero de Hacienda se dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1986 (BOE de 28, 30 y 31 de diciembre), declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

##### Relación que se cita

Número, año, concepto, deudor e importe en pesetas

- 188-87. 1987. Varios. Accesorios y Repuestos Industriales. 13.229.364.
- 97-88. 1988. Industrial licencia fiscal. Caballero Duque, Juan-José. 17.370.
- 98-88. 1988. Industrial licencia fiscal. Comercial Eslo, S. A. 50.889.
- 99-88. 1988. Renta personas físicas. Confecciones Sócrates, S. L. 8.102.
- 105-88. 1988. Renta personas físicas. Ferrer Castelar, Luis. 5.682.
- 94-88. 1988. Sociedades. Fulvisa, S. A. 36.000.
- 96-88. 1988. Recursos eventuales. Gabarre Díaz-Raimundo, José. 600.
- 100-88. 1988. Renta personas físicas. González Marín, Julián. 58.286.
- 103-88. 1988. Recursos eventuales. Las Arcadas, S. L. 120.120.
- 101-88. 1988. Renta personas físicas. Ortega Ballesteros, Alejandro. 10.546.
- 106-88. 1988. Renta personas físicas. Rodellar Pascual, M. del Pilar. 400.
- 96-88. 1988. Recursos eventuales. Sáez y Marín, S. L. 48.000.
- 104-88. 1988. Sanciones tributarias. Transportes Gaza, S. A. 36.000.
- 102-88. 1988. Sociedades. Vidrios Hormasa, S. A. 18.000.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos y conceptos figuran en la anterior relación, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del citado Reglamento, comparezcan, personalmente o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en el plazo de ocho días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiéndose el procedimiento de apremio con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad del descubierto.

Contra la providencia de apremio puede recurrir en reposición ante la Delegación de Recaudación de la Delegación de Hacienda en el plazo de cinco días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, advirtiéndoles que los plazos se cuentan desde el día siguiente a la publicación de este edicto, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — La jefa de la Unidad, María-Luz Marcos Salinero.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 86.458

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de estación depuradora y emisario de la Ciudad del Transporte de Zaragoza, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye y por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

##### Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal (en metros cuadrados)

1. Pol. 11-28. Isaías Bueno Abón y Serrano. — 16. 44.
2. Camino. Sindicato de Riegos del Rabal. — 136. 249.
3. Pol. 11-23. Isaías Bueno Abón y Serrano. 4. 28. 84.
4. Pol. 11-347. Isaías Bueno Abón y Serrano. — 80. 373.
5. Pol. 11-27. Isaías Bueno Abón y Serrano. — 119.
6. Pol. 11-26. Juan González. 4. 108. 288.
7. Pol. 11-24. Juan González. — 120. 305.
8. Camino. Sindicato de Riegos del Rabal. — 20. 66.
9. Pol. 11-25. Juan González. — 58. 174.
10. Pol. 10-32. Dolores Palomar Palomar. 4. 552. 2.292.
11. Camino. Sindicato de Riegos del Rabal. 12. 480. 27.
12. Pol. 10-33. Vicente y Manuel Martín Llorens y Urios. 4. 824. 3.302.
13. Acequia Rabal. Sindicato de Riegos del Rabal. 4. 124. 289.
- 13'. Acequia Rabal. Sindicato de Riegos del Rabal. 4. 72. 221.
14. Pol. 4-80. Felipe-Eugenio Tirado Gracia. 20. 1.308. 3.628.
15. Riego. Sindicato de Riegos del Rabal. — 14. 178.
16. Pol. 4-79. Felipe-Eugenio Tirado Gracia. — 140.
17. Camino. Sindicato de Riegos del Rabal. — 552.
18. Pol. 4-81. Aurora Gracia Lobaco. 8. 740. 1.416.
19. Pol. 4-78. Mariano Encuentra Solano. — 176.
20. Pol. 4-82. Mariano Maitorena Bengoechea. 8. 248. 504.
21. Pol. 5-17. Rogelio Giménez. — 108.
22. Pol. 5-18. Rogelio Giménez. 8. 408. 1.040.
23. Pol. 5-13. Luis Marcén Gracia. — 36.
24. Pol. 5-12. Carmen Parín Marcén. — 45.
25. Ferrocarril. RENFE. — 40. 48.
26. Pol. 5-28. Encarnación Gracia. 20. 458. 846.
27. Pol. 5-27. Claudio y Florencio Martín Gracia. 25. 612.
28. Pol. 5-196 (acequia del Cascajo). Sindicato de Riegos del Rabal. 4. 88. 276.
29. Pol. 5-33. Mariano Maitorena Bengoechea. 16. 680. 1.863.
30. Carretera de San Juan de Mozarrifar. — 36. —
31. Carretera del Cascajo a San Juan de Mozarrifar. — 32. —

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988. — El secretario general.

**Núm. 87.912**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1988, acordó someter a información pública, durante el plazo de treinta días, el proyecto de avance de ordenación para la modificación del Plan general de las áreas 50 y 51 (terrenos comprendidos entre avenida de San Juan de la Peña, segundo cinturón y río Ebro), para que por quienes se consideren interesados puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

El expediente núm. 3.138.810-88 podrá consultarse en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Alcaldía de Zaragoza****Núm. 87.575**

Ha solicitado José-Antonio Aznar Barbero la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Sierra de Alcubierre, 4 y 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de noviembre de 1988. El alcalde.

**Núm. 87.576**

Ha solicitado Adrobal, S. L., la instalación y funcionamiento de taller de joyería en calle Padre Polanco, 52.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de noviembre de 1988. El alcalde.

**Núm. 87.577**

Ha solicitado Fot-Jomard, S. L., la instalación y funcionamiento de fotocomposición en calle Moncayo, 1 y 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de noviembre de 1988. El alcalde.

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 87.293**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1988, promovido por don Angel Mínguez Lasa, teniente de la escala especial de especialistas y domiciliado en esta ciudad, contra acuerdo del teniente general jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de fecha 29 de enero de 1988, por el que se desestimó al demandante en su solicitud de indemnización de residencia eventual durante los veinticuatro meses de duración del período de formación para el ingreso en la escala especial, y de 30 de junio de 1988, notificado el 27 de septiembre de 1988, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.294**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.045 de 1988, promovido por Sarrió Compañía Papelera de Leiza, S. A., contra acuerdo de liquidación número 431.844 del Ayuntamiento de Zaragoza, a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, por la adquisición de una finca sita en polígono de Malpica, de esta ciudad, confirmada en reposición el 16 de septiembre de 1988 (Administración de Rentas y Exacciones, números 437 y 77/88. Registro General 437.417 y 2.957/88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 87.296**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.030 de 1988, promovido por María-Teresa Alonso Larrondo, Elena-María Bara Cebollero, María-Luz Calamonte Dorado, Adela Esteras Franco, Concepción Fleita Pinedo y María-Lourdes Senac Azanza, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se resolvió la cobertura baremada de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, y contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes en fechas 12 y 13 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Confederación Hidrográfica del Ebro  
COMISARIA DE AGUAS****Núm. 87.341**

Don Antonio-Ramón Aguiló Doménech solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas con caudal de 0,25 litros por segundo, a derivar del río Matarraña, en el término municipal de Fabara (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una granja de cerdos.

A tal fin aporta la documentación necesaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Aguas y Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, donde describe las instalaciones, que consisten en captación con caseta, donde se ubica grupo motobomba de 18 CV de potencia, con elevación por tubería de 2 pulgadas de diámetro, a unos 60 metros de altura, para llenado de depósito de 70.000 litros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 87.342**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 4 de noviembre de 1988, se otorga a Compañía Mediterránea de Energías, S. A., la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Ebro, en el término municipal de Escatrón (Zaragoza), de hasta 166 metros cúbicos por segundo, con destino a producción de energía eléctrica en la denominada Minicentral Hidroeléctrica de Rueda, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 4 de noviembre de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Tesorería Territorial  
de la Seguridad Social****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2****Subasta de bienes muebles**

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que el próximo día 23 de diciembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en avenida Goya, 13, bajo) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a General M. I. Aragonesa, S. A. La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Lote primero. — Dos armarios de frío, marca "Safri", de 1.000 litros cada uno, de dos puertas. Tipo de subasta en primera licitación, 300.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 225.000 pesetas.

Lote segundo. — Una vitrina marca "Safri", de 2,5 metros, de acero y cristal curvo. Tipo de subasta en primera licitación, 750.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 562.500 pesetas.

**Núm. 87.612****Núm. 87.612**

Lote tercero. — Una vitrina mural, marca "Vederea", de 1,88 metros de frente. Tipo de subasta en primera licitación, 383.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 287.250 pesetas.

**Advertencias:**

1.<sup>a</sup> Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario don Tomás Bernad Láinez, sito en paseo de Cuéllar, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.<sup>a</sup> Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.<sup>a</sup> Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.<sup>a</sup> Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas "por escrito", en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.<sup>a</sup> En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.<sup>a</sup> Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1988. — El recaudador ejecutivo.

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4 Núm. 85.436**

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de mi cargo, contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos de Seguridad Social 1988, cuyos importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Unidad, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, artículo 99, requiérasele para que comparezca en esta oficina (sita en calle Costa, número 1, cuarto C), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia oficina, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se fijen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Asimismo, el señor tesoroero de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en un 20 % de la deuda principal.»

**Relación que se cita**

*Deudor, principal y apremio*

Félix Fleta Cubel. 3.889. 777.  
 Carlos V. Larraga Moncayola. 1.643.985. 328.779.  
 Martelés Casanova. 20.311. 4.062.  
 Francisco Giménez Tejero. 50.580. 10.116.  
 Joaquín Alonso Enguita. 800.000. 160.000.

Grupo Granja San Antonio. 713.805. 142.761.

Doberman, S. A. 2.393.489. 478.697.

Manuel Hidalgo Borruego. 771.955. 154.391.

Joaquín Díez Lacarta. 89.904. 17.980.

Brun, S. L. 6.405.265. 1.281.053.

Francisco J. Modrego Anciso. 3.903. 780.

Mariano Corral Baza. 110.233. 22.046.

Raúl Gil Fraga. 150. 30.

J. A. Forcén Sánchez. 2.568. 513.

Joaquín Alonso Enguita. 767.971. 153.594.

Calzados Aznar Fraguas. 43.821. 8.764.

Vicente Sancho Berges. 20.084. 4.016.

Insider. 160.000. 32.000.

M. Carmen Ayuda Sancho. 8.480. 1.696.

José A. Usieto Sabio. 83.668. 16.733.

Antonio Torrubia Ondiviela. 303.133. 60.626.

Antonio Constante Miñana. 104.571. 20.914.

Angel Urzay Zueco. 161.646. 32.329.

Dominique Hauet Cavenne. 75.480. 15.096.

Jesús Pablo Ruiz. 194.463. 38.892.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Unidad en el plazo de ocho días, contado a partir de la fecha siguiente a la en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo así se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos por principal, recargo y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio o de reposición ante la misma en el mismo plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos empiezan a contar a partir del siguiente día en el que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1988. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

**Cédula de citación**

**Núm. 87.617**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 11.265 de 1988, instados por María Montón López, contra San Paco, S. L., en reclamación de incidente de no readmisión, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada San Paco, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1988. — El secretario.

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

**Núm. 87.304**

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 201 de 1988, seguidos a instancia de don Mariano Márquez Justo, contra Estructuras Aja, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Estructuras Aja, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 428.630 pesetas de principal, según auto de 20 de octubre de 1988, más 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Estructuras Aja, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 86.909

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 185 de 1988, sobre despido, a instancia de Jaime Clavería Hernández y otro, contra Kiwi, S. C. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 5 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Kiwi, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 250.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Kiwi, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 87.300

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 549 de 1988, a instancia de doña Esmeralda Gálvez Baquedano, contra Jenpi, S. A., y otra, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Esmeralda Gálvez Baquedano, contra la empresa Jenpi, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora la cantidad de 181.604 pesetas, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de dicha cantidad, más el 10 % en concepto de recargo por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Jenpi, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 86.913

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 64 de 1988, sobre despido, a instancias de Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 4 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones en procedimiento de ejecución 64 de 1988, seguido a instancias de Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, S. A., sobre despido, reitírese a las Magistraturas de Trabajo de Palma de Mallorca y Málaga los libramientos de mandamientos de anotaciones preventivas de embargo, cuyas circunstancias ya fueron completadas por escritos de 6 y 11 de noviembre de 1987. Respecto a los bienes embargados y anotados en los Registros de la Propiedad correspondientes de Sevilla se requiere a la deudora para que aporte los oportunos títulos de propiedad, en el plazo de seis días. Por cuanto se interesa por el letrado de la parte ejecutante se decreta el embargo del derecho de traspaso correspondiente a la nave industrial inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca (Zaragoza), en el tomo 1.230 de Alhama, libro 36, folio 244, finca 2.597, como de la propiedad de Prefabricados Stub, S. A., a cuyo fin librense mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Ateca. A efectos de notificación del presente proveído a la afectada Prefabricados Stub, S. A., se requiere a la ejecutante a fin de que en el plazo de tres días facilite el domicilio de aquella entidad, como trámite previo a la firmeza de esta resolución y para el cumplimiento y efectividad de cuanto anteriormente se acuerda en relación con el embargo del derecho de traspaso. Se requiere a

las partes para que designen perito en el plazo de cuarenta y ocho horas, tanto para la tasación de los bienes inmuebles como para los vehículos embargados por providencia de 16 de septiembre de 1987, así como para la valoración del derecho de traspaso de referencia. Requierase a la ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, aporte contrato de arrendamiento suscrito entre Prefabricados Stub, S. A., e Industrias Sema, S. A., y del subarriendo entre ésta y Colchones y Complementos del Jalón, S. A. L., y todo ello en forma autenticada, a los efectos pretendidos de embargo de renta. Notifíquese a las partes y a Prefabricados Stub, S. A., tan pronto sea conocido su domicilio.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 86.914

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 64 de 1988, sobre despido, a instancias de Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — Dada cuenta, y visto el contenido del exhorto librado por la Magistratura de Trabajo número 23 de las de Barcelona, de 11 de noviembre de 1988, librese el informe interesado del estado de las presentes actuaciones seguidas en procedimiento ejecutivo número 64 de 1988, instado por Antonio Moros Palacín y otros, contra Industrias Sema, Sociedad Anónima, y se decreta la retención del sobrante que en su día, y en su caso, resulte de ese procedimiento.

Remítase a la Magistratura exhortante relación certificada de los bienes embargados por ésta, en 16 de septiembre de 1987, y que son los siguientes:

Furgón "Pegaso 1100", matrícula B-0401-BY.

Furgón "Ebro E-60", matrícula B-2310-AZ.

Furgón "Sava 411-1", matrícula B-7900-BU.

Camión caja abierta con herraje para remolque, matrícula B-9608-EV.

Remolque caja abierta, matrícula B-08124-R.

Bienes muebles como de la propiedad de Industrias Sema, S. A., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en calles Casanova, 77, de Barcelona, y General Mola, 52, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

Finca número 37.280, inscrita en el tomo número 4.471, libro 627, folio 126. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca. Urbana número 2 del orden general correlativo, local único de planta baja, con acceso directo desde la calle Padre Mir, del término de Palma, que mide 419,92 metros cuadrados.

Finca número 8.904, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, folio 193, tomo 247, libro 209. Urbana, planta baja o local comercial de la casa en Sevilla (calle San Juan, número 6; plaza del General Mola, números 5, 6 y 7, y calle Guardamino, 5).

Finca número 27.479, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, tomo 488, folio 131. Urbana número 6, nave industrial número 6 del edificio destinado a naves industriales procedente de la parte laborable del antiguo Cortijo de Maestrecuenta y Olivar de la Reina, de esta ciudad.

Finca número 4.527-A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, folio 81, tomo 1.119. Urbana: finca número 4, local comercial situado en la planta baja del edificio de la calle de Malasaña, de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a Prefabricados Stub, S. A., y Compañía Española de Colchones y Complementos, S. A., como posibles afectadas en el expediente.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### A L A G O N

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas y tributos:

- Ordenanzas de nueva creación para percibir las tasas por:
  - Ocupación del subsuelo del terreno de uso público.
  - Arreglo de caminos públicos.
- Ordenanzas que se modifican para percibir las tasas por:
  - Servicio de báscula municipal.
  - Servicio de recogida de basuras.

Núm. 87.331

- Servicio de alcantarillado.
- Venta ambulante.

c) Reducir el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1989, fijándolo en el 20 % de la base liquidable.

Los acuerdos y expedientes se someten a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrán examinarse los expedientes y presentarse reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados si no se presentaran, sin necesidad de ratificación por el Ayuntamiento.

Alagón, 26 de noviembre de 1988. — El alcalde.

## BO QUIÑENI

Núm. 86.931

Este Ayuntamiento tiene adoptado con fecha 21 de noviembre de 1988 el acuerdo sobre modificación de tarifas de tributos municipales que a continuación se transcribe:

1.º Aprobar las modificaciones de las tarifas de los tributos a continuación expresados, de acuerdo con la propuesta obrante en el expediente:

- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.
- Arbitrio sobre animales en convivencia humana.
- Tasa por utilización de matadero municipal.
- Tasa sobre cementerios y servicios fúnebres.
- Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto municipal de circulación.
- Tasa por voz pública.
- Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

2.º La exposición pública del presente acuerdo por el plazo y en los lugares reglamentarios.

3.º La elevación a definitiva de la presente aprobación inicial en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo al efecto establecido.

El anterior acuerdo, así como el expediente de su razón, permanecerán expuestos al público por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986.

Boquiñeni, 24 de noviembre de 1988. — El alcalde, José-Luis Latorre.

## MORES

Núm. 87.337

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 para el presupuesto de 1988, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Morés, 25 de noviembre de 1988. — El alcalde.

## NONASPE

Núm. 86.247

*BASES de las pruebas selectivas para proveer una plaza de auxiliar de Administración general.*

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza encuadrada en el subgrupo auxiliares de Administración general, al amparo del Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre.

1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar, así como todos los devengos que establece la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.5. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo, y, en su caso, clase o categoría a que se pretende acceder en el Ayuntamiento de Nonaspe. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

1.6. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. A las pruebas selectivas convocadas podrá concurrir el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino, debiendo reunir para que se le valoren los servicios los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7 de 1985.
- b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 167 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías, de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración pública.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes:

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se

apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador. — Oportunamente se publicará su composición en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dicho tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7. Calificación de los ejercicios:

7.1. Fase de concurso. — La valoración de los méritos señalados en la base 1.5 se realizará en la forma siguiente: Se valorarán en 0,2 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 15 puntos.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

7.2. Fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio. — Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio. — Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio. — Se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de 5 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

8.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

8.2. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados, en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos del extinguido plan de estudios de bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.6. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

9. Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Nonaspe, 21 de noviembre de 1988. — El alcalde.

#### ANEXO I

*Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones locales*

##### Parte primera

##### *Derecho político y administrativo*

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.
- Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.
- Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

##### Parte segunda

##### *Administración local*

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

#### ANEXO II

##### Modelo de instancia

1. Datos personales (rellénense los datos a máquina o con caracteres de imprenta). — Primer apellido ..... Segundo apellido ..... Nombre ..... Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento ..... (municipio y provincia) ..... Sexo ..... Estado civil ..... Número de documento nacional de identidad ..... Número de teléfono ..... Nombre de la madre ..... Nombre del padre .....

2. Formación. — Títulos académicos que posee ..... Denominación ..... Centro que lo expidió ..... Localidad ..... Idiomas ..... Traduce: Muy bien, bien, básico. Habla: Muy bien, bien, básico. Escribe: Muy bien, bien, básico. Otros conocimientos especiales ..... Pruebas selectivas en que haya participado (indicando año de la convocatoria y ejercicios aprobados) .....

3. Experiencia. — Trabajos efectuados para la Administración pública en calidad de interino o contratado ..... Fecha de ingreso ..... Fecha de cese ..... Centro en que prestó servicios ..... Trabajos para la empresa privada .....

4. Otros datos que hace constar el aspirante .....

El abajo firmante solicita: Que sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como normas fundamentales del Estado.

Declara: Que son ciertos todos y cada uno de los extremos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

(Fecha, y firma del solicitante.)

#### PERDIGUERA

Núm. 87.333

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1988, por unanimidad acordó reducir al 10 % el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la contribución urbana para el período impositivo de 1989, de conformidad con lo que establece el artículo 1.º-5 de la Ley 26 de 1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana.

Este acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación del tipo de gravamen, según determina el artículo 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Perdiguera, 28 de noviembre de 1988. — El alcalde, Máximo Murillo Bailo.

#### TAUSTE

Núm. 87.336

Don Mariano Uruñuela Gastón ha solicitado licencia para la construcción de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en "Los Llanos", Sancho-Abarca, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

#### ZUERA

Núm. 87.331

Por acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión de 24 de noviembre pasado, se expone al público la resolución adoptada en relación con los terrenos del PAU 2, y que son los siguientes puntos:

1.º Proceder a la formulación de un programa de actuación urbanística para los terrenos del área 2 de suelo urbanizable no programado del Plan general municipal, situados junto a la CN-123 en la zona conocida como partida "Las Balsas".

2.º La formulación del referido programa de actuación urbanística, así como su ejecución, se llevará a cabo directamente por el propio Ayuntamiento, pudiendo contemplarse, caso de que se estimara necesario, la modificación de determinaciones del Plan general.

3.º El programa de actuación urbanística (PAU) se redactará al mismo tiempo que el Plan parcial que desarrolle sus determinaciones, al objeto de proceder a su tramitación y aprobación conjunta.

4.º Simultáneamente se procederá a la redacción del proyecto de reparcelación, procediendo al reparto de beneficios y cargas, fijando la

configuración de las nuevas parcelas y situando el aprovechamiento en las zonas aptas para la edificación.

5.º Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el ámbito del PAU, con el fin de estudiar la formación de las figuras de planeamiento precitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 28 de noviembre de 1988. — El alcalde, Javier Puyuelo.

#### ZUERA

Núm. 87.334

Aprobado por esta Corporación expediente de transferencia de créditos en el presupuesto del presente ejercicio, por un importe de 4.700.000 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Zuera, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

#### ZUERA

Núm. 87.335

Aprobado por esta Corporación expediente de suplementos de crédito en el presupuesto del presente ejercicio, por un importe de 4.078.441 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Zuera, 29 de noviembre de 1988. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 86.265

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 772 de 1988, de Tacon-Plast, S. A., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Tacon-Plast, Sociedad Anónima, y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de enero de 1989 y hora de las 10.00, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante, con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados, lo más tarde, quince días antes del señalado para la Junta, no serán admitidos para figurar en la misma. Se hace constar que en la Secretaría de este Juzgado se hallan los autos para que puedan ser examinados por los acreedores.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 86.287

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 1.072 de 1988 se tramita expediente de dominio a instancia de Manuel López Malón, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Número 31. — Aparcamiento núm. 32, en la planta de sótano — 2 de una casa sita en calle Doctor Cerrada, 3, de Zaragoza, que tiene 9,03 metros cuadrados de superficie y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,118 %. Linda: por la derecha entrando, con aparcamiento número 31; por la izquierda, con el núm. 33 y zona de acceso; por el fondo, con el núm. 34, y por el frente, con zona de acceso.

Dicha finca pertenece a Manuel López Malón, por compra a la entidad mercantil Convección, S. A., mediante documento privado de fecha 18 de diciembre de 1976.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 86.281

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 588 de 1985, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, y siendo demandado José Ordoñas Arruego, con domicilio en Zaragoza (Reina Fabiola, 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica de regadío, con casa de campo, en el término de Villanueva de Gállego, partida "Royales", de 80 áreas aproximadamente. Finca registral número 3.844. Tasada en 3.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 87.313**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 18 de 1987, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, y siendo demandados Hormigones Zatorre, S. A., Lucía Zatorre Blasco e Higinio Cardo Santiago, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo seco en Pinseque, partida "Planillas", de 11 áreas 22 centiáreas. Inscrito al tomo 1.648, folio 212, finca 7.175. Tasado en 1.683.000 pesetas.

2. Finca rústica se secano en el término de Pinseque, partida "Viñuales", campo "Majadas", de 85 áreas 82 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 1.109, folio 12, finca 1.112 duplicado. Tasada en 858.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 86.301**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 448 de 1987, a instancia de la actora Rodazar, S. A., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, y siendo demandado Miguel Cosín Vigil, con domicilio en plaza de Guadalupe, 3, Almazán (Soria), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los muebles se encuentran en poder del demandado.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un komatso D-65-E, serie G-28901, máquina equipada con ripper y bulldozer, junto con el equipo hidráulico de los incrementos. Tasado en 500.000 pesetas.
2. Un caterpillar D-S, serie 96 J-1724, máquina equipada con ripper y bulldozer, junto con el equipo hidráulico de los incrementos. Tasada en 900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de emplazamiento**

**Núm. 86.282**

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de menor cuantía número 463 de 1988-A-C, seguido a instancia de Luis Gómez Marco, representado por el procurador señor Magro de Frías, contra Pilar Lahoz Fernando, Enrique Prat Baldoín y María de las Mercedes López Martínez (esposa del anterior), Luis-Fernando Díaz Acín, Blas Collado Parellón, María-Carmen Planas Giménez y Jesús Almau Adiego, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, habiéndoseles señalado el término de diez días para que comparezcan en el juicio con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

|   |            |
|---|------------|
| Suscripción anual .....                         | 6.000      |
| Suscripción especial Ayuntamientos .....        | 4.000      |
| Ejemplar ordinario .....                        | 35         |
| Ejemplar con un año de antigüedad .....         | 55         |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad ..... | 85         |
| Palabra insertada en "Parte oficial" .....      | 11         |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" .....   | 14         |
| Anuncios con carácter de urgencia .....         | Tasa doble |

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**PRECIO**

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8